



**SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DEL TIPO DE INTERÉS DE LOS  
PRÉSTAMOS DEL PLAN DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES  
TURÍSTICAS  
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE  
(Boja 128, de 03 de julio 2009)**

**NORMATIVA REGULADORA**

---

- Orden de 18 de junio de 2009 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la bonificación del tipo de interés de los préstamos previstos en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
  - Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2008 por el que se establece la normativa reguladora de los préstamos previstos en el Plan de renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo). BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2008.
  - Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de mayo de 2009 por el que se modifica la normativa reguladora de los préstamos previstos en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan enoje Turismo 2009), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y se amplía su dotación económica. BOE nº 140 de 10 de junio de 2009.
-

## COMPETENCIAS

---

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mientras que las competencias para la iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento de concesión; el pago, justificación y reintegro de la subvención; así como el seguimiento y control de la misma se encuentran delegadas en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

## BENEFICIARIOS

---

Empresas beneficiarias de préstamos concedidos en el marco del Plan de Renovación de Instalaciones turísticas, que tengan establecimiento operativo en Andalucía. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2008 establece que las mismas serán:

- a) Las empresas propietarias o que exploten establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.
- b) Las empresas propietarias o que exploten establecimientos de restauración.
- c) Las empresas propietarias o que exploten agencias de viajes.
- d) Las empresas propietarias o que exploten establecimientos de oferta turística complementaria

## INVERSIONES SUBVENCIONABLES

---

Se bonificará el tipo de interés de los préstamos concedidos en el marco del Plan Renove de Instalaciones Turísticas, que financien inversiones en nuevos activos productivos fijos materializados en infraestructuras y/o equipamientos, que permitan realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma, se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien.

En concreto, el desglose que realiza la Orden de 18 de junio de 2009 de las distintas inversiones subvencionables en relación a los beneficiarios es el siguiente:

*1. Inversiones financiadas por el Plan Renove a empresas propietarias o que exploten establecimientos de restauración y de oferta turística complementaria.*

- Inversiones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidades físicas o sensoriales en establecimientos turísticos.
- Inversiones para mejorar la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación o mejora de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente (energías no contaminantes, depuración, reciclado de residuos, reducción de la contaminación acústica o lumínica, o de las emisiones de gases de efecto invernadero).
- Inversiones encaminadas a la implantación de sistemas de calidad (Q de Calidad Turística Española; ISO 9000; ISO 14000; etc.).
- Reformas de establecimientos para la obtención de categoría superior a la que actualmente tenga reconocida por la Administración Turística competente, o aquellas inversiones que supongan un incremento del valor añadido del producto.
- Inversiones para mejorar la seguridad contra incendios, la seguridad para las personas y la higiene alimentaria.
- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de nuevas tecnologías en el proceso o en el producto y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión y comercialización directa.
- Creación, mejora y ampliación de zona de entrada al establecimiento, fachadas, salones sociales para uso general y común de los clientes, así como instalaciones de cocinas, restaurantes, cafeterías, comedores y bares.
- Creación de zonas de aparcamiento para uso exclusivo de clientes en la misma finca donde se ubique el establecimiento.

*2. Inversiones financiadas por el Plan Renove a empresas propietarias o que exploten establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.*

El Plan Renove subvencionará todas las inversiones recogidas anteriormente más las que se indican a continuación:

- Creación, mejoras, ampliación o remodelación de jardines, instalaciones deportivas y de oferta complementaria de ocio.

- Creación, ampliación o mejora de instalaciones destinadas al cuidado de la salud.
- Creación, mejora y ampliación de centros de negocios, centros de convenciones y congresos y salas de reuniones.

*3. Inversiones financiadas por el Plan Renove a empresas propietarias o que exploten agencias de viajes.*

- Inversiones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidades físicas o sensoriales en establecimientos turísticos.
- Inversiones para mejorar la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación o mejora de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente (energías no contaminantes, depuración, reciclado de residuos, reducción de la contaminación acústica o lumínica, o de las emisiones de gases de efecto invernadero).
- Inversiones encaminadas a la implantación de sistemas de calidad (Q de Calidad Turística Española; ISO 9000; ISO 14000; etc.).
- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de nuevas tecnologías en el proceso o en el producto y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

La inversión subvencionable no podrá tener una antigüedad superior al 21 de diciembre de 2008 y deberá materializarse en su totalidad en un plazo máximo de veinticuatro meses, desde la fecha de firma del contrato subsidiario con la Entidad de Crédito Mediadora. Este último plazo podrá incrementarse en doce meses más en aquellos supuestos debidamente acreditados en que el retraso derive directamente de la obtención de las licencias administrativas que resulten obligatorias para la realización de las inversiones.

## EXCLUSIONES

---

No se bonificará el tipo de interés de los préstamos concedidos para los siguientes conceptos:

- Inversiones de mantenimiento ordinario.
- Inversiones en adquisición de inmuebles o vehículos.
- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.
- Circulante; IVA o cualquier otro impuesto o tributo ligado a la inversión.

## INTENSIDAD DE LA SUBVENCION

---

La bonificación será de un 50% del tipo de interés de los préstamos concedidos para llevar a cabo las inversiones financiables por el Plan Renove Turismo. Dichos préstamos tendrán un interés fijo del 1,5%.

El importe de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

## REGIMEN DE CONCESIÓN

---

La concesión y pago de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, hasta el agotamiento de los recursos presupuestarios disponibles o hasta el cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes.

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

---

Las solicitudes constarán de un formulario de solicitud de ayuda y memoria, las mismas deberán formularse telemáticamente conforme al modelo que se encontrará en la dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte) o en el portal del ciudadano [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es).

La presentación de las solicitudes cumplimentadas se podrá realizar a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, para lo que se necesita certificado reconocido de usuario, o bien, presentando la solicitud en el Registro de las Agencia IDEA de la provincia donde se proyecten realizar las actuaciones.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

---

Desde la entrada en vigor de la presente Orden (19 de junio de 2009), hasta el 28 de febrero de 2010.

## PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

---

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la Agencia IDEA,